

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00043 00**

Agréguense a los autos y obre en el plenario el proceso ejecutivo singular No. 2019-00011-00 remitido por el Juzgado 25 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, sede descentralizada Kennedy, y téngase en cuenta para el momento procesal oportuno.

De igual forma téngase en cuenta el avalúo aportado por el liquidador designado.

Finalmente, se requiere a la deudora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, acreditando el pago de los honorarios provisionales fijados al liquidador. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 022, hoy 16 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00043 00**

Las partes habrán de estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. **022**, hoy **16 de febrero de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria